



**INFORME OPEP SOBRE ESTABILIDAD EN EL ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025**

NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE Noviembre de 2014.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El pasado 16 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. El Congreso de los Diputados, en Sesión de 23 de Julio rechazó los Objetivos de estabilidad y deuda para el citado trienio, así como el límite del gasto no financiero.

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025





En lo que respecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, para el subsector Administración Local, el Acuerdo contempló el equilibrio presupuestario (0,0).

Por el Consejo de Ministros se adoptó nuevo Acuerdo el 10 de Septiembre, manteniéndose los mismos objetivos. Si bien el nuevo Acuerdo iba a ser votado en el Congreso el pasado 26 de Septiembre, finalmente fue retirado por el Gobierno, posponiendo la votación.

Pese a carecer de un objetivo de estabilidad confirmado, atendiendo a los Acuerdos del Consejo de Ministros, difícilmente se alejará del 0,0%, por lo que entendemos debe cumplirse el Principio de equilibrio presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de alguna entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

- Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Instituto Municipal de Desarrollo Económico (IMDEEC); Instituto Municipal de Medio Ambiente (IMGEMA), Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO); Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE) e Instituto Municipal de Turismo (IMTUR). Todos ellos, entes públicos dependientes que prestan servicios y no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.
- Consorcio Orquesta de Córdoba.
- Saneamientos de Córdoba S.A., clasificada como entidad no de mercado por Resolución de la IGAE.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025





A nivel consolidado, el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025 es el siguiente, eliminadas las Transferencias internas:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
CAP. 1- Gastos de personal	196.523.608,31	CAP.1- Impuestos directos	131.792.680,60
CAP. 2- Gastos en bienes y servicios	187.000.941,25	CAP.2- Impuestos indirectos	19.281.375,51
CAP. 3- Gastos financieros	7.017.215,78	CAP.3- Tasas y otros ingresos	53.286.945,81
CAP.4- Transferencias corrientes	44.649.282,71	CAP.4- Transferencias corrientes	226.750.088,95
CAP. 5-Contingencias	1.956.693,58	CAP.5- Ingresos patrimoniales	50.197.981,29
CAP. 6- Inversiones reales	40.818.226,08	CAP.6- Enaj. de invers. Reales	2.535.951,94
CAP. 7- Transferencias de capital	5.735.146,47	CAP.7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	483.701.114,18	RECURSOS (CAP. 1-7)	483.845.024,10
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	143.909,92		

Los Ingresos por los Capítulos 1 a 7 a nivel consolidado son suficientes para atender las obligaciones no financieras, con un saldo positivo de 323.909,92 €.

AJUSTES:

A) INGRESOS:

- Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicio corriente y cerrado de cada capítulo). Se ha tenido en cuenta el porcentaje medio de Recaudación por cada uno de los capítulos puesto de manifiesto en los tres últimos ejercicios liquidados (2021-2023).

EJRCICIOS	PREVIS. INICIALES	RECAUDAC. CORR.	RECAUDAC. CERRADOS	RECAUDAC. TOTAL	%RECAUDAC. DERECHOS	MEDIA 2021-2023
EJERCICIO 2.021						
CAPÍTULO 1	128.867.635,00 €	110.659.717,00 €	7.943.919,00 €	118.603.636,00 €	92,04%	92,09%
CAPITULO 2	11.453.510,00 €	10.335.709,00 €	1.935.121,00 €	12.270.830,00 €	107,14%	111,34%
CAPÍTULO 3	25.955.312,00 €	12.457.439,00 €	4.872.605,00 €	17.330.044,00 €	66,77%	86,94%
EJERCICIO 2.022						
CAPÍTULO 1	123.145.800,00 €	98.824.603,04 €	11.071.680,12 €	109.896.283,16 €	89,24%	
CAPITULO 2	13.795.310,00 €	15.218.160,79 €	940.541,03 €	16.158.701,82 €	117,13%	
CAPÍTULO 3	26.104.358,86 €	21.233.606,66 €	5.957.913,62 €	27.191.520,28 €	104,16%	
EJERCICIO 2.023						
CAPÍTULO 1	127.721.900,00 €	107.758.819,90 €	13.560.043,78 €	121.318.863,68 €	94,99%	

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025



CAPITULO 2	15.542.965,00 €	16.799.316,16 €	214.107,09 €	17.013.423,25 €	109,46%	
CAPÍTULO 3	33.764.851,32 €	25.269.390,38 €	5.082.944,87 €	30.352.335,25 €	89,89%	

(Atendiendo a la carencia de capítulos 1 y 2 en Organismos Autónomos e importancia relativa de su Capítulo 3, hemos realizado los ajustes atendiendo exclusivamente a la entidad matriz.)

Aplicados los anteriores porcentajes al proyecto de Presupuestos de 2025 los ajustes serían:

Capítulos	Previsiones ejercicio 2024	% Ajuste	Aplicac. %	AJUSTE
1	131.792.680,60	92,09%	121.364.700,54	-10.427.980,06
2	19.281.375,51	111,24%	21.449.144,03	2.167.768,52
3	53.286.945,81	87,94%	46.302.727,85	-6.958.078,29

Sólo se han tomado en consideración los derechos recaudados en los últimos ejercicios en el Ayuntamiento de Córdoba y no en sus Organismos Autónomos, Consorcio Orquesta y SADECO. La ausencia en los mismos de los Capítulos 1 y 2, residencia la posible desviación por la imputación de porcentajes a la proyección consolidada en Capítulo 3; No obstante, la importancia de dicho capítulo en los Organismos Autónomos, entendemos no desvirtúa los porcentajes aplicados. En SADECO la prestación patrimonial está recogida en capítulo 5.

- **Capítulo 4:**

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2.025 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2.008 y 2.009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2025, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2025	232.840,92
Devolución liquidación PIE 2009 en 2025	941.798,01
	1.174.638,93

- **Otros ajustes en ingresos:**

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

De acuerdo con la vigente Instrucción de Contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes. En el caso de fraccionamientos o aplazamientos, en el ejercicio en el que se aprueban corresponde un ajuste negativo por menores ingresos, y en los ejercicios en los que se devuelve un ajuste positivo. A los efectos procedentes y, atendiendo a que aún no se ha aprobado la liquidación del Presupuesto de 2024, el montante que se toma para el presente ajuste es el comunicado por cada Entidad con motivo de la remisión de datos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, relativos al tercer Trimestre de 2024, y reflejando los pendientes de aplicar a 30 de Septiembre de 2024:

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025





Devolución Ingresos pendientes aplicar Presupuesto	A 30 Septiembre 2024
AYUNTAMIENTO	2.804.543,18

B) GASTOS

- Ajuste por grado de ejecución del gasto:**

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable, cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros. No obstante, en cuanto a la emisión del informe de la Intervención Local acerca del cumplimiento de la regla de gasto se deberá estar a lo que establece la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO2/2012. Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

INEJECIÓN 2023:

AYUNTAMIENTO						GMU			
	CRÉDIT. INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	INICIALES-SUBV. AAPP	OR NO FINANC. OTRAS AAPP	%EJECUCIÓN	INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%EJECUCIÓN
1	108.886.478,00 €	768.757,00 €	108.117.721,00 €	98.264.881,77 €	90,89%	10.045.762,00 €	- €	8.094.737,00 €	80,58%
2	84.090.169,00 €	62.691.449,00 €	21.398.720,00 €	46.960.922,00 €	219,46%	1.579.000,00 €	- €	715.368,00 €	45,31%
3	6.640.317,00 €		6.640.317,00 €	6.643.499,94 €	100,05%	111.944,00 €	- €	106.899,00 €	95,49%
4	98.414.562,00 €	1.480.000,00 €	96.934.562,00 €	98.237.838,78 €	101,34%	6.832,00 €	- €	1.832,00 €	26,81%
6	12.080.499,00 €		12.080.499,00 €	6.577.732,00 €	54,45%	6.985.253,00 €	- €	7.739.610,00 €	110,80%
7	12.046.753,00 €		12.046.753,00 €	9.453.065,00 €	78,47%	88.819,43 €	- €	88.819,43 €	100,00%
	322.158.778,00 €		257.218.572,00 €	266.137.939,49 €	103,47%	18.817.610,43 €		16.747.265,43 €	89,00%
INEJEC. 2021	83,73					2021	75,07		
INEJEC. 2022	84,87					2022	51,53		
INEJEC. 2023	103,47					2023	89		
	90,69%						71,87%		

En el Capítulo 7 Transferencias de capital se ha eliminado el montante de 25.000.000 € destinados a la Base Logística del Ejército, toda vez que es un gasto excepcional no reiterativo.

IMDECO						IMTUR				
	INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	OBLIGAC. R	OR SIN AAPP	%EJECUCIÓN	INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	OBLIGAC. R	OR SIN AAPP	%EJECUCIÓN

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

eb8c67bcf45435243668f3985c38b8bd0a8666ae

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:09 CET



1	3.929.758,98 €		3.217.188,90	3.217.188,90 €	81,87%	1	1.056.544,29 €		836.949,89 €	836.949,89 €	79,22%
2	5.611.712,07 €	150.000,00 €	4.376.318,82	4.226.318,82 €	77,38%	2	1.331.194,30 €		1.217.526,61 €	1.217.526,61 €	91,46%
3	50.000,00 €		3.824,53	3.824,53 €	7,65%	3	10.000,00 €		1.360,82 €	1.360,82 €	13,61%
4	1.081.600,00 €		968.626,62	1.500,00 €	0,14%	4	161.409,46 €		101.009,47 €	101.009,47 €	62,58%
6	1.100.000,00 €		506.615,00 €	506.615,00 €	46,06%	6	10.829,13 €		15.825,69 €	15.825,69 €	146,14%
7	- €		- €	- €	0,00%	7	- €		- €	- €	
	11.773.071,05 €		9.072.573,87 €	7.955.447,25 €	68,45%		2.569.977,18 €		2.172.672,48 €	2.172.672,48 €	84,54%
2021	87,93					2021	108,11				
2022	78,43					2022	81,22				
2023	68,44					2023	84,54				
	85,73%						91,29%				

IMAE					IMDEEC					
INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	OBLIGAC. R	OR SIN AAPP	%EJECUCIÓN	INICIALES	AAPP INICIALES	OBLIGAC. R	OR AAPP	%EJECUCIÓN	
1	2.352.212,00 €		1.669.542,00 €	1.669.542,00 €	70,98%	1	1.727.100,00 €	2.451.982,00 €	756.446,00 €	98,17%
2	2.665.672,00 €	75.000,00 €	3.071.063,00 €	2.996.063,00 €	115,65%	2	550.012,00 €	872.832,00 €	546.433,00 €	59,34%
3	20.016,00 €		13.500,00 €	13.500,00 €	67,45%	3	1.500,00 €	1.735,00 €		115,67%
4	3.200,00 €		1.500,00 €	1.500,00 €	46,88%	4	2.352.909,00 €	5.754.921,00 €		244,59%
6	250.000,00 €		57.579,00 €	57.579,00 €	23,03%	6	30.000,00 €	525.434,00 €	371.841,23 €	511,98%
7	- €		- €	- €	0,00%	7	- €	- €	- €	0,00%
	5.291.100,00 €		4.813.184,00 €	4.738.184,00 €	90,84%		4.661.521,00 €	9.606.904,00 €	1.674.720,23 €	170,16%
2021	87,93					2021	213,96			
2022	78,43					2022	258,49			
2023	90,84					2023	170,16			
	85,73%						214,20%			

IMGEMA					ORQUESTA						
INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	OBLIGAC. R	OR SIN AAPP	%EJECUCIÓN	INICIALES	FINANC. AAPP EN INICIALES	OBLIGAC. R	OR SIN AAPP	%EJECUCIÓN		
1	2.826.069,69 €		2.450.687,13 €	2.450.687,13 €	86,72%	1	3.196.307,26 €	1.421.184,00 €	3.057.767,81	1.636.583,81 €	92,20%
2	531.300,00 €	210.000,00 €	621.826,01 €	411.826,01 €	128,17%	2	354.032,74 €	150.000,00 €	524.361,45	374.361,45 €	183,48%
3	1.000,00 €		2.570,11 €	2.570,11 €	257,01%	3	2.422,00 €	2.291,32	2.291,32 €	94,60%	
4	1.000,00 €		1.000,00 €	1.500,00 €	150,00%	4	1,00 €		- €	0,00%	
6	1,00 €		744.676,71 €	744.676,71 €		6	8.000,00 €	209,32 €	209,32 €	100,00%	
7	- €		- €	- €	0,00%	7	- €	- €	- €		

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

eb8c67bcf45435243668f3985c38b8bd0a8666ae

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:09 CET





	3.359.370,69 €		3.820.759,96 €	3.611.259,96 €	114,67%		3.560.763,00 €		3.584.629,90 €	2.013.445,90 €	101,20%
2021	86,66					2021	94,9				
2022	103,07					2022	105,14				
2023	114,67					2023	101,2				
	101,46%						100,41%				

El asiento de inejecución aplicado a 2025, reflejaría la siguiente cantidad:

	CRÉDITOS INICIALES	OTRAS AAPP	INICIALES-ORAS AAPP	%AJUSTE EJECUC.	AJUSTE
AYUNTAMIENTO	426.114.700,94	81.564.511,00 €	344.550.189,94 €	9,31 %	32.077.622,68 €
GMU	27.263.927,07	- €	27.263.927,07 €	28,13 %	7.669.342,68 €
IMDECO	13.401.266,96 €	150.000,00 €	13.251.266,96 €	14,27 %	1.890.955,80 €
IMDEEC	6.113.654,00	- €	6.113.654,00 €	-14,20 %	- 6.981.792,87 €
IMAE	7.046.240,00	95.000,00 €	6.951.240,00 €	14,27 %	991.941,95 €
IMGEMA	4.599.722,83	200.000,00 €	4.399.722,83 €	-1,46 %	- 64.235,95 €
ORQUESTA	3.735.805,15	1.719.042,00 €	2.016.763,15 €	-0,41 %	- 8.268,73 €
IMTUR	2.714.678,94	- €	2.714.678,94 €	8,71 %	236.448,54 €
					35.812.014,10 €

(-) Sobre ejecución. No obstante la cantidad que refleja el IMDEEC de una sobre ejecución de 6.981.792,87 €, la entendemos sobredimensionada y motivada por las Ayudas gestionadas en el Organismo en 2022, por prudencia no se corrige.

No obstante, la proyección de ejecución/inejecución, al día de la fecha, sólo es eso, debe esperarse a la Liquidación, para que, en su caso, se adopten las medidas previstas legalmente.

- Ajuste sobre el **Devengo de Intereses (Capítulo 3)**.-

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, debemos eliminar la parte de intereses que pagándose en el año 2025 se devengaron en el ejercicio 2024 y añadir los intereses que se pagarán en el año 2026, pero que se devengarán en 2025.

No obstante, la importancia del ajuste es menor y se viene compensando un año con otro, por lo que no se tiene en cuenta.

- **Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.**

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también, aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025





a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

En relación a este ajuste, atendiendo a la información consultada en la la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y relativa al Tercer Trimestre de 2024, si bien en IMDECO la información aún no ha sido validada, el saldo acreedor de la Cuenta 413 actual es el reflejado en la siguiente tabla. No obstante, atendiendo al montante que alcanzó su saldo a 31 de diciembre de 2023, la certeza actual es remota.

Proyección Gastos pendientes de imputar a Presupuesto	
AYUNTAMIENTO	2.206.943,54
GMU	59.414,30
IMTUR	150.290,12
IMAE	1.734,76
IMDECO	218.291,58
IMDEEC	925,56
ORQUESTA	0,00
IMGEMA	0,00
	2.637.599,86

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	483.845.024,10
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	483.701.114,18
c) TOTAL (a – b)	143.909,92
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-10.427.980,06
2) Ajustes recaudación capítulo 2	2.167.768,52
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-6.958.078,29
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	232.840,92
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	941.798,01
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	35.812.014,10
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	2.637.599,86
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-2.804.543,18
d) Total ajustes presupuesto 2025	21.601.419,87

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Empleo.

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)

21.745.329,79

Córdoba a 22 de octubre de 2024.

La Titular del OPEP.

Hash: a51b548c112ab7d8638329906ef6f02238a9a5151ee06909794d099a145ac2bf100f99eb647053dd6195332d5bf2be89d345f60fd59793dcffbac91adab65ad7 | PÁG. 9 DE 10

INFORME OPEP ESTABILIDAD ANTEPROYECTO 2025



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

eb8c67bcf45435243668f3985c38b8bd0a8666ae

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

25/10/2024 12:08:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

eb8c67bcf45435243668f3985c38b8bd0a8666ae

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a51b548c112ab7d8638329906ef6f02238a9a5151ee069d9794d099a145ac2bf100f99eb647053dd6195332d5bf2be89d345fb0fd59793dcffbac91adab65ad7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_00000000000000000000022460261

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/10/2024 12:06:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: eb8c67bcf45435243668f3985c38b8bd0a8666ae

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf